



República Dominicana

**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)**

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año de la Superación del Analfabetismo"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2014-21

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2014-021

**Referente: Solicitud Resolución de Validación de Inversión (Artículo 34, Ley
108-10).**

Solicitante: COSANCA S.R.L.
RNC: 1-01-02235-3
Obra cinematográfica: "UNA DE CANALLAS"
Productor Cinematográfico: OJO DE PEZ, S.R.L.
RNC Productor: 1-30-83059-2
Permiso Único de Rodaje: 065

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los veinticuatro (29) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

1. Solicitud de fecha 2 de enero del 2014;
2. Documento de identidad del representante del productor, Hans García;
3. Copia del Certificado de inscripción del productor, **OJO DE PEZ,SRL** Registro No. **AC-P-026**;
 - a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **COSANCA S.R.L.**
 - b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
 - c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
 - d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
 - e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General Extraordinaria que designa a los representantes actuales.
4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **OJO DE PEZ,SRL**;
5. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **COSANCA S.R.L.**





República Dominicana

**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)**

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año de la Superación del Analfabetismo"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2014-21

6. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. **CPND 039**, correspondiente a la obra cinematográfica **"UNA DE CANALLAS"**.
7. Copia del Permiso Único de Rodaje No. **PUR 065**, correspondiente a la obra cinematográfica **"UNA DE CANALLAS"**.
8. Detalle de inversión de **COSANCA S.R.L.** y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión.
9. Copia del contrato de inversión suscrito entre **OJO DE PEZ, S.R.L y COSANCA S.R.L.**
10. Declaración Jurada de **OJO DE PEZ, SRL** respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo.
11. Estados financieros auditados de **OJO DE PEZ ,SRL** al 31 de diciembre del 2013.
12. Informe auditado de la ejecución de la obra al 31 de diciembre del 2013 y de la realización de las inversiones.
13. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.



República Dominicana

**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)
Dirección General de Cine (DGCINE)**

"Año de la Superación del Analfabetismo"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2014-21

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que **COSANCA S.R.L.** es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las Leyes de la República de República Dominicana, con asiento social ubicado en la Calle Luis E. Pérez No.18, Santo Domingo, Republica Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. **1-01-02235-3**, la cual se encuentra debidamente representada por su Gerente General Lic. Felipe Nicolás Benito Ortiz, dominicano, portador de la cedula de identidad No.001-071010-1.

Considerando: Que **OJO DE PEZ,SRL**, es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las Leyes de la República de República Dominicana, con asiento social ubicado en la Av. Miguel Ángel Monclus No. 372, Mirador Norte, Santo Domingo, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) **1-30-83059-2** la cual se encuentra debidamente representada por el señor **Hans García**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1224682-2, en virtud del Acta de Asamblea de fecha tres (3) de agosto del 2012.

Considerando: Que en fecha 21 de octubre del 2011 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos No. **AC-P-26** a favor de la sociedad **OJO DE PEZ,SRL.**, en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha treinta (30) de diciembre del año 2013 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción



República Dominicana
**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)**
Dirección General de Cine (DGCINE)
"Año de la Superación del Analfabetismo"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2014-21

cinematográfica **"UNA DE CANALLAS"**, el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 065**.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha dieciocho (18) de septiembre del año 2013 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana **"UNA DE CANALLAS"**, el cual fue emitido con la referencia **CPND-039**.

Considerando: Que en fecha **veintiuno (21) de noviembre del Dos Mil Trece (2013)** se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades **OJO DE PEZ, S.R.L.**, y **COSANCA S.R.L.** debidamente legalizado por el Dr. Pablo Pérez Espinosa, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad **COSANCA S.R.L.** realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana **"UNA DE CANALLAS"** ascendente a la suma de **Siete Millones Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$7,000,000.00)**.

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **COSANCA S.R.L.** realizó una inversión ascendente a la suma **Siete Millones Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$7, 000,000.00)** para la producción de la obra cinematográfica dominicana **"UNA DE CANALLAS"** la cual fue producida por **OJO DE PEZ, S.R.L.**

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **COSANCA S.R.L.** fue efectuada mediante cheque de fecha, 21 de noviembre del 2013 a suma total de **RD\$7,000,000.00** a favor de la productora **OJO DE PEZ, S.R.L.**

Considerando: Que en fecha **dos (02) de enero del año dos mil catorce (2014)**, la sociedad **COSANCA S.R.L.** sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica **"UNA DE CANALLAS"** cuya suma asciende a **Siete Millones Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$7,000,000.00)**.

Condiderando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y



República Dominicana
**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)**
Dirección General de Cine (DGCINE)
"Año de la Superación del Analfabetismo"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2014-21

validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-1. En este sentido, la inversión realizada por **COSANCA S.R.L.** se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la productora **OJO DE PEZ, S.R.L.** a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución total del presupuesto de la obra cinematográfica **"UNA DE CANALLAS"** asciende a la suma de **Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Un Mil Cuatrocientos Setenta Pesos 00/100 (RD\$47,601,470.00)**, suma que es mayor al monto total solicitado para validación de inversión.

Considerando: Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra cinematográfica **"UNA DE CANALLAS"** la sociedad **COSANCA S.R.L.** realizó una inversión ascendente a la suma de **Siete Millones Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$7,000,000.00)** de la cual fue reconocida y validada la suma de **Siete Millones Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$7,000,000.00)**.

La relación de los documentos, informaciones y soportes que avalan esta inversión se encuentra anexa a esta Resolución y forma parte integral de la misma.

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha **diecisiete (17) de enero del año 2014** la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe Contable de Validación de Inversión realizada a la documentación presentada por la sociedad **COSANCA S.R.L.** así como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha **Veinte (20) de enero del año 2014** la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial



República Dominicana

**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)
Dirección General de Cine (DGCINE)**
"Año de la Superación del Analfabetismo"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2014-21

para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **COSANCA S.R.L.** así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha **Veinte (20) de enero del año 2014**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación de todos los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **COSANCA S.R.L.**

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),





República Dominicana

**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)**

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año de la Superación del Analfabetismo"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2014-21

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada por la sociedad **COSANCA S.R.L.** en la producción cinematográfica dominicana **"UNA DE CANALLAS"** ascendente a la suma de **Siete Millones Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$7,000,000.00)** por haber sido efectuada de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **Siete Millones Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$7,000,000.00)** correspondiente a la suma que completa la ejecución total de la inversión realizada por la sociedad **OJO DE PEZ, S.R.L.** de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **COSANCA S.R.L.** siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (29) días del mes de enero del año dos mil Catorce (2014).



SR. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC



SRA. YVETTE MARICHAL
Directora General de Cine
Secretario del CIPAC